

por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996); la Orden de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipo, tipo y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 6 de junio) y en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Reconocer la validez del certificado de conformidad a normas emitido por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», como certificación de organismo de control que posibilite la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, para los siguientes detectores:

Certificado (VdS)	Detector
G 201073	ECO 1005T
G 296050	5451 EIS
G 296051	1151 EIS

Siempre que se pueda demostrar, en cualquier momento, que las características de los detectores de incendios referenciados se correspondan con las de los ensayados conforme a los certificados que se han citado anteriormente.

Segundo.—El marcado indentificativo de la concesión de la marca de conformidad a normas otorgada por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», corresponde al logotipo siguiente:



Tercero.—Este reconocimiento está supeditado a la posesión por parte de la empresa de las oportunas actualizaciones de los certificados de conformidad a normas de los diferentes aparatos emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)».

Esta Resolución sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 27 de junio de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## 15629

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», jerricán de plástico, código 3H1, marca y modelo «Reyde», 25 NM-GI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle L'Om, 15, municipio de El Prat de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat: Jerricán de plástico, código 3H1, marca y modelo «Reyde», 25 NM-GI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB. 33037736/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente

establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-431 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Reyde», 25 NM-GI.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 2 de julio de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 2 de julio de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## ANEXO

Fabricante: «Reyde, Sociedad Anónima», P. I. «Mas Mateu», calle de L'Om, 15, 08820, El Prat de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima». VC.BB.33037736/02.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-J-431-11
RID/IMDG/OACI	02-J-431

Características del envase:

Jericán de plástico polietileno de alta densidad y alto peso molecular, color azul.

Modelo: 25 NM-GI.

Código UN:3H1.

Taras: Envase: 1.105 gramos. Tapón: 29 g. Peso total: 1.134 g.

Dimensiones: Sección: 300 × 255 mm.

Altura: 450 MM hasta el hombro o hasta la boca.

Boca: De 45,5 mm de diámetro interior, cerrada con tapón, referencia M-60, de plástico PE-HD, color verde con aro de «poxexan».

Capacidad a reboso: 27,25 litros. Capacidad llenado al 98 por 100 del reboso: 26,7 litros.

Capacidad nominal: 25 litros, que es la que se ha considerado para todas las pruebas.

Modo de agarre: Un asa de plástico en la parte superior del envase.

Marcado:

Código de envase: X.

Grupo de embalaje: I.

Marcado: UN/3H1/X1,5/250\*/E/\*\*/número de la certificación de tipo.

Código de envase: Y.

Grupo de embalaje: II.

Marcado: UN/3H1/Y1,9/250\*/E/\*\*/número de la certificación de tipo.

\* Fecha de fabricación.

\*\* Anagrama del fabricante.

**Materias a transportar**

Materias a transportar de la clase: 3.

Tensión de vapor máxima a 55 °C: Se tendrá que cumplir:

$1,5y - 1,71 \times \leq 250$ , siendo:

x: Tensión de vapor a 15 °C (kPa).

Y: Tensión de vapor a 55 °C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa:

1,5 kg/l. materias grupo I.

1,9 kg/l. materias grupo II y III.

ADR/RID:

Materias adscritas a grupo de embalaje/envase I, II y III y que requieran instrucción de embalaje/envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IMO/IMDG:

Materias adscritas a grupo de embalaje/envase II y III y que requieran instrucción de embalaje/envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IATA/OACI:

Materias adscritas a grupo de embalaje/envase II y III y que requieran instrucciones de embalaje 307, 308 (excepto número ONU 1111, 1167, 1204, 1228, 1717, 2270, 2347, 2360, 2363, 2402) 309 y 310.

Materias a transportar de la clase: 5.1.

Tensión de vapor máxima a 55 °C: Se tendrá que cumplir:

$1,5y - 1,71 \times \leq 250$ , siendo:

x: Tensión de vapor a 15 °C (kPa).

Y: Tensión de vapor a 55 °C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa:

1,5 kg/l. materias grupo I.

1,9 kg/l. materias grupo II y III.

ADR/RID:

Materias adscrita a grupo de embalaje/envase, I, II y III y que requieran instrucción de embalaje/envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IMO/IMDG:

Materias adscritas a grupo de embalaje/envase, II y III y que requieran instrucción de embalaje/envasado P501, P502 y P504, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de estas instrucciones.

Materias a transportar de la clase: 5.2.

Tensión de vapor máxima a 55 °C: Se tendrá que cumplir:

$1,5y - 1,71 \times \leq 250$ , siendo:

x: Tensión de vapor a 15 °C (kPa).

Y: Tensión de vapor a 55 °C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa:

1,9 kg/l. materias grupo II.

ADR/RID:

Peróxidos orgánicos de tipo C, D, E y F, líquidos, adscritos a grupo de embalaje/envase II y que requieran instrucción de embalaje/envasado P520 (métodos OP6, OP7, OP8).

IMO/IMDG:

Peróxidos orgánicos de tipo C, D, E y F, líquidos, adscritos a grupo de embalaje/envase II y que requieran instrucción de embalaje/envasado P520 (métodos OP6, OP7, OP8).

Materias a transportar de la clase: 6.1.

Tensión de vapor máxima a 55 °C: Se tendrá que cumplir:

$1,5y - 1,71 \times \leq 250$ , siendo:

x: Tensión de vapor a 15 °C (kPa).

Y: Tensión de vapor a 55 °C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa:

1,5 kg/l. materias grupo I.

1,9 kg/l. materias grupo II y III.

ADR/RID:

Materias líquidas adscritas a grupo de embalaje/envase I, II y III y que requieran instrucción de embalaje/envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IMO/IMDG:

Materias líquidas adscritas a grupo de embalaje/envase II y III y que requieran instrucción de embalaje/envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IATA/OACI:

Materias líquidas adscritas a grupo de embalaje II y III y que requieran instrucciones de embalaje 605 (excepto número ONU 1647, 1649, 1694, 1935, 2024, 2788), 611, 612 (excepto número ONU 1697, 2574, 3071), 618 y 620.

Materias a transportar de la clase: 8.

Tensión de vapor máxima a 55 °C: Se tendrá que cumplir:

$1,5y - 1,71 \times \leq 250$ , siendo:

x: Tensión de vapor a 15 °C (kPa).

Y: Tensión de vapor a 55 °C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa:

1,5 kg/l. materias grupo I.

1,9 kg/l. materias grupo II y III.

ADR/RID:

Materias líquidas adscritas a grupo de embalaje/envase I, II y III y que requieran instrucción de embalaje/envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IMO/IMDG:

Materias líquidas adscritas a grupo de embalaje/envase I, II y III y que requieran instrucción de embalaje/envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

IATA/OACI:

Materias líquidas adscritas a grupo de embalaje II o III y que requieran instrucciones de embalaje 812, 813 (excepto número ONU 1724, 1728, 1732, 1747, 1762, 1763, 1766, 1767, 1768, 1769, 1771, 1784, 1787, 1788, 1796, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1816, 1826, 2029, 2031, 2435, 2443), 820 y 821 (excepto número ONU 1787, 1788).

Materias a transportar de la clase: 9.

Tensión de vapor máxima a 55 °C: Se tendrá que cumplir:

$1,5y - 1,71 \times \leq 250$ , siendo:

x: Tensión de vapor a 15 °C (kPa).

Y: Tensión de vapor a 55 °C (kPa).

Densidad máxima admisible relativa:

1,9 kg/l. materias grupo II.

ADR/RID:

Materias líquidas adscritas a grupo de embalaje/envase II y III y que requieran instrucción de embalaje/envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

**IMO/IMDG:**

Materias adscritas a grupo de embalaje/envase II y III y que requieran instrucción de embalaje/envasado P001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones especiales de esta instrucción.

**IATA/OACI:**

Materias líquidas adscritas a grupo de embalaje II o III y que requieran las siguientes instrucciones de embalaje: 906, 907 (excepto número ONU 1941) y 914.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**15630** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se concede la aprobación de modelo CEE del contador de agua fría, marca «Ruedagua», modelo RMM, de diámetro 50 mm, clase B, fabricado por «Ruedagua, Sociedad Limitada».*

Advertido error material en la Resolución de 19 de marzo de 2001 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 22 de junio de 2001, se procede a su subsanación, mediante esta corrección de errores:

En el punto segundo de la Resolución, página 22384 del «Boletín Oficial del Estado», donde aparece el signo de aprobación del modelo, deberá ser sustituido por el siguiente signo:



**15631** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se concede la aprobación de modelo CEE del contador de agua fría, marca «Ruedagua», modelo RMM, de diámetro 20 mm, clase B, fabricado por «Ruedagua, Sociedad Limitada».*

Advertido error material en la Resolución de 19 de marzo de 2001 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 21 de junio de 2001, se procede a su subsanación, mediante esta corrección de errores:

En el punto segundo de la Resolución, página 22189 del «Boletín Oficial del Estado», donde aparece el signo de aprobación del modelo, deberá ser sustituido por el siguiente signo:



**15632** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se concede la aprobación de modelo CEE del contador de agua fría, marca «Ruedagua», modelo RMM, de diámetro 40 mm, clase B, fabricado por «Ruedagua, Sociedad Limitada».*

Advertido error material en la Resolución de 19 de marzo de 2001 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 22 de junio de 2001, se procede a su subsanación, mediante esta corrección de errores:

En el punto segundo de la Resolución, página 22385 del «Boletín Oficial del Estado», donde aparece el signo de aprobación del modelo, deberá ser sustituido por el siguiente signo:



**15633** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se concede la aprobación de modelo CEE del contador de agua fría, marca «Ruedagua», modelo RMM, de diámetro 30 mm, clase B, fabricado por «Ruedagua, Sociedad Limitada».*

Advertido error material en la Resolución de 19 de marzo de 2001 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 22 de junio de 2001, se procede a su subsanación, mediante esta corrección de errores:

En el punto segundo de la Resolución, página 22386 del «Boletín Oficial del Estado», donde aparece el signo de aprobación del modelo, deberá ser sustituido por el siguiente signo:



**15634** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se concede la aprobación de modelo CEE del contador de agua fría, marca «Ruedagua», modelo RMM, de diámetro 15 mm, clase B, fabricado por «Ruedagua, Sociedad Limitada».*

Advertido error material en la Resolución de 19 de marzo de 2001 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 22 de junio de 2001, se procede a su subsanación, mediante esta corrección de errores:

En el punto segundo de la Resolución, página 22387 del «Boletín Oficial del Estado», donde aparece el signo de aprobación del modelo, deberá ser sustituido por el siguiente signo:



**15635** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se concede la aprobación de modelo CEE del contador de agua fría, marca «Ruedagua», modelo RMM, de diámetro 25 mm, clase B, fabricado por «Ruedagua, Sociedad Limitada».*

Advertido error material en la Resolución de 19 de marzo de 2001 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 22 de junio de 2001, se procede a su subsanación, mediante esta corrección de errores:

En el punto segundo de la Resolución, página 22386 del «Boletín Oficial del Estado», donde aparece el signo de aprobación del modelo, deberá ser sustituido por el siguiente signo:

